



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0503/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **16:00 horas del 09 de agosto de 2019**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se declara que una vez cumplido con el procedimiento de Licitación Pública contemplado en los artículos 55, 56, 59, 60, 61, 63, 64, 65 66 y demás relativos de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en adelante “La Ley”, en los cuales se establecen los aspectos procedentes para su determinación; se emite el Fallo de la Convocatoria de **Licitación Pública Local LPL 0503/2019 Sin Concurrencia del Comité**, procedimiento derivado de la **Solicitud 45-01-2019** para la **“ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE COMPUTO PARA LA COORDINACION GENERAL ESTRATEGICA DE GESTION DEL TERRITORIO”**, mismo que se llevó a cabo con **RECURSOS DE ORIGEN ESTATAL del ejercicio 2019**, de conformidad con el artículo 69 y demás relativos de “La Ley” y del Reglamento de la Ley de Compras, Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, en adelante su “Reglamento”, así como con lo previsto en el numeral 11 de la Convocatoria, de conformidad a los siguientes:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. - La Dirección de General de Abastecimientos a través de a la Dirección de Adquisiciones y por medio del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública, el **19 de julio de 2019** publicó la **CONVOCATORIA** a participar en la licitación antes mencionada, de acuerdo al artículo 47, apartado 1, de “La Ley”; y al artículo 62 de su “Reglamento”; así como con lo establecido en el calendario de las bases de la licitación en mención.

SEGUNDO. - El **24 de julio de 2019** se llevó a cabo una **JUNTA ACLARATORIA**, en cumplimiento a los artículos 63 y 70 de “La Ley”; y los artículos 63, 64, 65 y 66 de su “Reglamento”; así como al numeral 5.1 de las bases de la licitación en cuestión, denominado “Aclaraciones”.

TERCERO. - El **26 de julio de 2019** se llevó a cabo la apertura de **PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS** de los participantes, en apego a los artículos 64, 72, fracción V, y demás relativos de “La Ley”; a los artículos 67 y 68 de su “Reglamento”, así como al numeral 7 de las bases que gobernaron la licitación analizada, el cual, establece la “Presentación y Apertura de Propuestas”.

CUARTO. - Al acto de presentación y apertura de propuestas, asistieron los representantes de la Unidad Centralizada de Compras y de la Contraloría del Estado, así como **03** proveedores, tratándose de los siguientes: **AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V, GUSTAVO GARCIA PINEDA y GRUPO G&G COMUNICACIONES, S.A DE C.V**, cuyas propuestas fueron materia de análisis.

Por lo que una vez realizados los anteriores señalamientos y siguiendo con el protocolo referido, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

I.- De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base a lo solicitado en el numeral 7 de las Bases, se llevó a cabo la validación administrativa de los documentos obligatorios que deben contener las propuestas, arrojando el siguiente resultado:

Anexos	AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.	GUSTAVO GARCIA PINEDA	GRUPO G&G COMUNICACIONES, S.A DE C.V.
	ENTREGÓ	ENTREGÓ	ENTREGÓ
Anexo 2 (Propuesta técnica)	SI	SI	SI
Anexo 3 (Propuesta Económica)	SI	SI	SI
Anexo 4 (Carta de Proposición)	SI	SI	SI
Anexo 5 (Acreditación) o documentos que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 6 (Declaración de Integridad y NO COLUSIÓN de Proveedores).	SI	SI	SI
Anexo 7 (Estratificación) Obligatorio para participantes MIPYMES.	SI	SI	SI
Anexo 8 (Manifiesto de Opinión Positiva de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y Constancia).	SI	NO	SI

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0503/2019 Sin Concurrencia del Comité.



FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0503/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Anexo 9 (Manifiesto de Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social y Constancia) solo en caso de no estar registrados en el RUPC deberá presentar la opinión en sentido positivo de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social vigente que lo acredite.	SI	SI	SI
Anexo 10 (Identificación Oficial Vigente)	SI	SI	SI
Anexo 11 (Sólo para Proveedores Nacionales, manifestación de estar al corriente de sus Obligaciones Patronales y Tributarias).	SI	SI	SI
OBSERVACIONES			Inconsistencias en el Anexo 6.

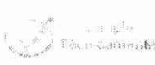
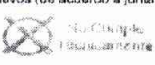
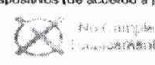
Las propuestas que hayan omitido los documentos señalados en la tabla anterior, serán descalificadas de acuerdo a lo plasmado en el numeral 8, inciso b), de las Bases.

II.- Después de revisados los requisitos administrativos, se procede a la revisión técnica de las propuestas de los licitantes acorde a lo señalado en el artículo 66 de “La Ley”, dicha valoración está a cargo del área requirente. En los términos de artículo 97, fracciones III y IV, del “Reglamento”, fueron evaluados los aspectos técnicos de las propuestas presentadas por los participantes que ofertaron el precio más bajo, hasta llegar a aquel que cumpla con la totalidad de los requisitos técnicos, y uno más con la finalidad de cumplir con el mínimo requerido mediante la fracción VI del apartado 1 del artículo 72 de la Ley.

De acuerdo a los criterios previstos en el procedimiento y con base en la evaluación de las proposiciones presentadas por los Participantes y Dictamen Técnico elaborado por parte del área requirente a través de la Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez, Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental y el Ing. Miguel Ángel Romo Rubio, Director de Infraestructura y Comunicaciones de la Secretaría de Administración., mismo que se anexa en el presente fallo en términos de los artículos 66, apartado 2, y 72, fracción VI, de “La Ley” y del artículo 97, fracción II, de su “Reglamento”, así como el numeral 7 de las Bases, se obtuvo el siguiente resultado derivado de la Evaluación Binaria:

DICTAMEN TÉCNICO

No. de Solicitud: LPL 0503/2019

Partida	AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.	GUSTAVO GARCÍA PINEDA	GRUPO G&G COMUNICACIONES, S.A. DE C.V.
	Vo.Bo. Técnico SI	Vo.Bo. Técnico No	Vo.Bo. Técnico SI
1 COMPUTADORA LAPTOP 14 PULGADAS CORE I7		A) No presenta carta de Distribuidor autorizado emitida por el fabricante (de acuerdo a Junta Aclaratoria) B) Se solicita carta de fabricante donde señale y describa que cumple con al menos 7 pruebas militares (de acuerdo a Junta Aclaratoria) C) Se solicita tarjeta Ethernet (puerto RJ45) y no lo incluye en su propuesta	
2 PANTALLA INTERACTIVA 65 PULGADAS	A) Se solicita certificación Energy Star, no lo menciona en su propuesta o Datasheet (de acuerdo a junta aclaratoria) B) Se solicita aplicación Pantalla Blanca para compartir en la nube y en local con 4 dispositivos (de acuerdo a junta aclaratoria) 	A) No presenta carta emitida por el fabricante donde mencione el periodo de garantía de 3 años (de acuerdo a Junta Aclaratoria) B) Se solicita aplicación Pantalla Blanca para compartir en la nube y en local con 4 dispositivos (de acuerdo a junta aclaratoria) C) Se solicita resolución 3840 x 2160 púxeles y oferta 1920 x 1080 D) Se solicita capacitación de 4 horas para el uso y aplicación de la pantalla y no lo señala en su propuesta E) Se solicita certificación Energy Star, no lo menciona en su propuesta o Datasheet (de acuerdo a junta aclaratoria)	A) Se solicita certificación Energy Star, no lo menciona en su propuesta o Datasheet (de acuerdo a junta aclaratoria) B) Se solicita aplicación Pantalla Blanca para compartir en la nube y en local con 4 dispositivos (de acuerdo a junta aclaratoria) 
3 PC ESCRITORIO ALL IN ONE 23 PULGADAS		A) No presenta carta de Distribuidor autorizado emitida por el fabricante (de acuerdo a Junta aclaratoria) B) No menciona especificaciones completas en su propuesta C) Se solicita pantalla Touch y no la presenta en su propuesta	

Es importante señalar que el incumplimiento de alguno de los requisitos representa causa suficiente para descalificar la proposición en términos del numeral 8 de la convocatoria.

III.- De conformidad con la revisión de las propuestas, el proveedor que cumple con todos los requisitos, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y las mejores condiciones, es:

El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0503/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0503/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

Proveedor:		AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.				
Progresivo	Cantidad	Unidad de Medida	Artículo	Descripción	Precio Unitario	Importe
1	7.00	EQUIPO	COMPUTADORA, LAPTOP	COMPUTADORA LAPTOP, MARCA LENOVO MODELO: THINKPAD T480 PROCESADOR INTEL CORE I7-8550U MEMORIA RAM 8GB DDR4. DISCO DURO: 512 SSD HD. PANTALLA 14" INCLUYE MALETÍN DE LONA Y DVD EXTERNO. GARANTÍA 3 AÑOS EN SITIO Y ACTUALIZACIONES DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$28,677.00	\$200,739.00
2	1.00	EQUIPO	COMPUTADORA, ALL IN ONE	COMPUTADORA ALL IN ONE LENOVO M920Z DESKTOP TC M920Z INTEL CORE I5-8400 T PROCESSOR 1.70GHZ, 6 HILOS, 9MB DE CAHE, MEMORIA 4GB DDR4, DISCO DURO DE 1 TB A 5400RPM, M 1GB DE MEMORIA DE VÍDEO DINÁMICA. GARANTÍA 3 AÑOS EN PARTES, MANO DE OBRA Y EN SITIO. DEMÁS ESPECIFICACIONES DE CONFORMIDAD CON SU PROPUESTA	\$18,410.00	\$18,410.00
					Subtotal	\$219,149.00
					I.V.A.	\$35,063.84
					Total	\$254,212.84

De conformidad con el artículo 67 de “La Ley”, se adjudica el contrato al proveedor: **AVANCES TECNICOS EN INFORMATICA, S.A. DE C.V.**, por un monto total, IVA incluido, de **\$254,212.84 (Doscientos cincuenta y cuatro mil doscientos doce pesos 84/100 M.N.)**, referentes a los progresivos **01 y 03 de las bases**; en virtud de que cumple con los requerimientos técnicos, legales, administrativos y económicos, de acuerdo al criterio de evaluación previsto en la convocatoria a la licitación, así como los indicados en las partidas, los conceptos y el monto asignado al licitante.

IV. No es posible adjudicar el progresivo **02** de las bases, referente a la **“PANTALLA, PIZARRA INTERACTIVA”** en razón de que las propuestas presentadas no cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases.

El licitante adjudicado deberá formalizar las obligaciones adquiridas mediante la suscripción del contrato correspondiente conforme al artículo 76 de “La Ley” y al artículo 101 de su “Reglamento”, por lo que con esta notificación del fallo las obligaciones derivadas de este serán exigibles.

V.- Para efectos de notificación personal, en los términos del artículo 69, apartado 4, de “La Ley”, el contenido del presente fallo se registrará en el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales y Contratación de Obra Pública por un término no menor de diez días naturales, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido y obtener copia del mismo, sin perjuicio de que la convocante podrá hacerles llegar el fallo mediante correo electrónico en la dirección proporcionada por estos en sus propuestas o los cite para tal fin.

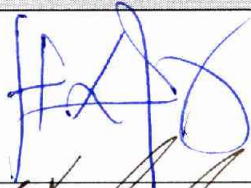
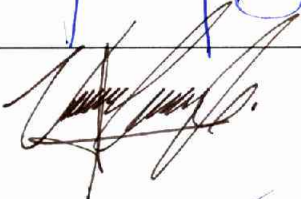
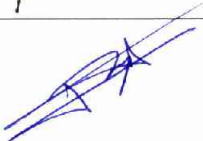
El presente documento contiene las firmas y antefirmas de los asistentes al fallo de adjudicación referente a la Licitación Pública Local LPL 0503/2019 Sin Concurrencia del Comité.

FALLO DE ADJUDICACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA LOCAL LPL 0503/2019
SIN CONCURRENCIA DEL COMITÉ

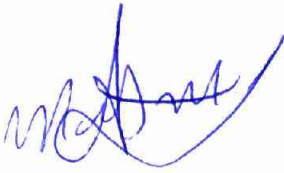
VI.- Se señala el **15 de julio del año 2019** a partir de las **15:00** horas en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, Colonia Miraflores, en Guadalajara, Jalisco, C.P. 44270, para la firma del Contrato.

Este fallo consta de **04** páginas, y contiene los nombres, cargos y firmas de los que en la misma intervinieron para todos los efectos legales.

POR LA UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Arturo López Sahagún	Director General de Abastecimientos	
Lic. Verónica Dolores Carranza García	Directora de Adquisiciones	
C. Juan Javier Manzo Luna	Comprador	

POR EL ÁREA TÉCNICA:

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Ing. María Gabriela Montalvo Sánchez	Directora General de Planeación Tecnológica de la Coordinación General de Innovación Gubernamental	

COMO INTEGRANTE DESIGNADO POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO:

NOMBRE	FIRMA
Lic. Mario Gutiérrez Treviño Consejo Nacional de Comercio Exterior	

De conformidad con el artículo 72, fracción V, inciso c) de la Ley, la participación del integrante del Comité designado para la firma del fallo se da considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que le son presentados por parte de la convocante, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, faltas u omisiones en su contenido.

----- FIN DEL FALLO -----